REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 964-2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 11988-2017, tramitado por el señor Ricardo Paquiyauri Subilete en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Huaychaupallcca Ccarhuarumi Zona Baja" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Huaychaupallcca Ccarhuarumi Zona Baja;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Huaychaupallcca Ccarhuarumi Zona Baja", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Sicra a tráves del canal de irrigación Lircay, ubicado en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, y comprendido en el Subsector Hidráulico Sicra - Lircay, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Sicra - Lircay - Urubamba Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 396-2015-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Huaychaupallcca Ccarhuarumi Zona Baja" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Huancavelica y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua